

tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales y página web municipal www.castro-urdiales.net. otorgándose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la subsanación, en su caso, de las instancias presentadas.

Castro Urdiales, 1 de julio de 2009.–El alcalde presidente, Fernando Muguruza Galán.

09/10349

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Oficiales 3ª de Mantenimiento para el Instituto Municipal de Deportes.

Publicadas, en el Boletín Oficial de Cantabria número 127 de 3 de julio de 2009, las Bases que han de regir para la constitución de una bolsa de trabajo para sustituciones y vacantes que se produzcan de la categoría de Oficiales 3ª de Mantenimiento.

Se abre el plazo de presentación de instancias, que será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios, serán objeto de publicación del modo indicado en las Bases para cada uno de los diferentes trámites del proceso selectivo.

Santander, 3 de julio de 2009.–El director accidental, Fernando Diestro Gómez

09/10315

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de apertura de plazo para solicitudes a juez de Paz sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante de Juez de Paz sustituto y al objeto de proveer el nombramiento de nuevo Juez de Paz

sustituto, con el fin de que todas aquellas personas interesadas, que reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y presente solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el citado Reglamento de Jueces de Paz y en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Villacarriedo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 para general conocimiento.

Villacarriedo, 3 de julio de 2009.–El alcalde, Ángel Sainz

Ruiz.
09/10440

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación Modificación relación de puestos de trabajo

La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas en fecha 2 de junio y 22 de junio de 2009, acordó aprobar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander en los términos y contenido que se presenta, que modifica la anteriormente aprobada el 9 de febrero de 2009.

La citada R.P.T. figura como anexo al presente anuncio.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma podrá interponer Vd., los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 3 de julio de 2009.–El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.